CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 DE MARZO /2023

-El demandado LISANDRO CRUZ HERNANDEZ fue notificado de la orden de pago librada en su contra personalmente el día 23 de febrero /2023.
Términos para pagar y excepcionar: 24,27,28 febrero/2023
1,2,3,6,7,8,9, de marzo/2023.

POLICARPO MEDINA CORREA E IVAN DARIO PANTOJA LOPEZ. Notificados por conducta concluyente el 15 de marzo/2023.

La apoderada judicial de los demandados contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Nro.17001-40-03-003**-2022-655-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso los oficios procedentes de la S.O.S Servicio Occidental de Salud y la Eps sura para que hagan parte del expediente.

Dentro de este proceso ejecutivo seguido por Marleny Osorio Quintero, en contra de LISANDRO CRUZ HERNANDEZ, POLICARPO MEDINA CORREA E IVAN DARIO PANTOJA LOPEZ y como quiera que los demandados se encuentran debidamente notificados de la orden de pago librada en su contra y propusieron excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P., se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de diez -10-días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

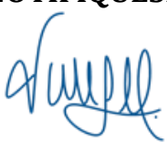

La Juez, VALENTINA JARARMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 050 Del 27/03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0517ddfbf044d9e0800fa6248abd256b692db1005fdede6e7715cbfa1765046e**
Documento generado en 24/03/2023 03:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica